

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

Don Fernando Pérez Gil de la Serna, secretario del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 1.211 de 2009, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Luis Carlos Gutiérrez Martín, contra don Eduardo Amador Naranjo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 3 de 2010

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—Vistos por doña Lourdes Menéndez González-Palenzuela, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid, los autos de juicio verbal número 1.211 de 2009, seguidos a instancias de don Luis Carlos Gutiérrez Martín, representado por la procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón y asistido de la letrada doña Ana Martínez de Lecea Noaín, contra don Eduardo Amador Naranjo, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre acción de desahucio y reclamación de rentas adeudadas.

Fallo

1. Estimo íntegramente la demanda presentada por don Luis Carlos Gutiérrez Martín, contra don Eduardo Amador Naranjo, condenando al demandado a abonar al actor la suma de 7.224,72 euros.

2. Condeno, igualmente, al demandado al pago de los intereses de dicha suma en la forma prevista en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

3. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en fecha 1 de febrero de 2003, dando lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en Madrid, calle Joaquín María López, número 3, piso primero derecha, que deberá desalojar y devolver a su propietario, procediéndose, en caso contrario, a su lanzamiento en la fecha señalada del día 29 de marzo de 2010, a las once cuarenta y cinco horas.

4. La parte demandada abonará las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan. Para la presentación de dicho recurso es necesaria la constitución de un depósito en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado (cuenta número 2533), de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la preparación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación en forma al demandado don Eduardo Amador Naranjo, se extiende la presente.

En Madrid, a 5 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/622/11)